

RESOLUCIÓN 111/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de junio del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL96/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR CESP, CON RECURSO FOFISP"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial de los Fondos para la Seguridad Pública, mediante oficio número **FOFISP/E24/011/2024**, de fecha 09 de abril de 2024, solicitó se diera trámite a la adquisición de uniformes, con cargo al Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) Ejercicio 2024, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficio número **CESP/DGPE/376/2024**, de fecha 22 de abril del año 2024, suscrito por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición de "uniformes para elementos de seguridad pública municipal" bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Local número **LPL96/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR CESP, CON RECURSO FOFISP"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 06 de mayo del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 10 de mayo del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de mayo del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, con la asistencia del Lic. Joel Castillo Castellanos, en su carácter de Director Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a la cual se registró el participante **GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 20 de mayo del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, y **SIERRA TMT, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, y **SIERRA TMT, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	SIERRA TMT, S.A. DE C.V.	GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se han obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Mediante oficio número **CESP/DJ/1177/2024** de fecha 22 del mes de mayo del año 2024, validado por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que se expone a continuación:

Partida	Solicitud	Descripción	GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	SIERRA TMT, S.A. DE C.V.
1	42-020-2024	BOTAS TACTICAS	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE Omitió exhibir las pruebas de laboratorio, consistentes en los comprobantes en original o copia certificada y copia simple de las pruebas de laboratorio ASTM-F-1976-2013 , correspondientes por parte del fabricante, en virtud de que lo que agrega corresponde a una prueba para confirmar cumplimiento de NOM-113-STPS-2009
2	42-020-2024	CAMISOLA MANGA LARGA TÁCTICA	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE El licitante omite la presentación de las pruebas de laboratorio: Presentar a nombre del licitante las pruebas de laboratorio de las siguientes normas certificadas ante la EMA. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-3801- INNTEX-2012 NMX-A-7211-/2-INNTEX-2015 NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 NMX-A-059/2- INNTEX-2019 NMX-A-109-INNTEX-2012 NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 METODO 5 NMX-A-073-INNTEX-2005 NMX-A-105-C06-INNTEX 2015 NMX-A-105-E04- INNTEX-2019 NMX-A-172-INNTEX-2012 Para garantizar la resistencia del uniforme conforme a la NMX-A-059/2- INNTEX-2019 el resultado de rotura en promedio deberá ser mínimo de 780N sobre la resistencia de fuerza en la trama, de la tela utilizada para la fabricación del uniforme.

Partida	Solicitud	Descripción	GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	SIERRA TMT, S.A. DE C.V.
3	42-020-2024	PANTALONES TÁCTICOS	SÍ CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>El licitante omite la presentación de las pruebas de laboratorio: Presentar a nombre del licitante las pruebas de laboratorio de las siguientes normas certificadas ante la EMA.</p> <p>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-3801- INNTEX-2012 NMX-A-7211-/2-INNTEX-2015 NMX-A-5077-INNTEX-2015 NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 NMX-A-059/2- INNTEX-2019 NMX-A-109-INNTEX-2012 NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 METODO 5</p> <p>NMX-A-073-INNTEX-2005 NMX-A-105-C06-INNTEX 2015 NMX-A-105-E04- INNTEX-2019 NMX-A-172-INNTEX-2012</p> <p>Para garantizar la resistencia del uniforme conforme a la NMX-A-059/2- INNTEX-2019 el resultado de rotura en promedio deberá ser mínimo de 780N sobre la resistencia de fuerza en la trama, de la tela utilizada para la fabricación del uniforme.</p>
4	42-020-2024	CHAMARRAS DE PROXIMIDAD	SI CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>La muestra física presentada por el licitante, posee una etiqueta, pero la misma carece de la identificación del país de origen, contrario a lo exigido en el punto 8 "ENTREGABLES" del Anexo 1 Carta de requerimientos técnico (Anexo Técnico)</p>

- Mediante oficio número **OM-DP/0145/2024** de fecha 29 del mes de mayo del año 2024, validado por el C. Luis H. Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de Oficina de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, mismo que se expone a continuación:

Solicitud	Partida	Cantidad	Unidad de medida	Especificación	Participantes	
					GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	SIERRA TMT, S.A. DE C.V.
42-020-2024	1	10,000	PAR(ES)	BOTA TACTICA NEGRA	CUMPLE	CUMPLE
42-020-2024	2	7,000	PIEZA(S)	CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA AZUL	CUMPLE	CUMPLE
42-020-2024	3	7,000	PIEZA(S)	PANTALON TACTICO COLOR AZUL	CUMPLE	CUMPLE
42-020-2024	4	10,000	PIEZA(S)	CHAMARRA DE PROXIMIDAD	CUMPLE	CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTICIPANTES	SIERRA TMT, S.A. DE C.V.		GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	
				DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
42-020-2024	001	10,000.00	PAR(ES)	BOTA TACTICA NEGRA	\$1,252.35	\$12,523,500.00	\$1,321.41	\$13,214,100.00
42-020-2024	002	7,000.00	PIEZA(S)	CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA AZUL	\$1,549.00	\$10,843,000.00	\$1,218.51	\$8,529,570.00
42-020-2024	003	7,000.00	PIEZA(S)	PANTALON TACTICO	\$1,423.00	\$9,961,000.00	\$1,191.25	\$8,338,750.00
42-020-2024	004	10,000.00	PIEZA(S)	CHAMARRA	\$1,097.50	\$10,975,000.00	\$1,172.61	\$11,726,100.00
SUBTOTAL:					\$44,302,500.00		SUBTOTAL:	\$41,808,520.00
I.V.A.:					\$7,088,400.00		I.V.A.:	\$6,689,363.20
TOTAL:					\$51,390,900.00		TOTAL:	\$48,497,883.20

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$48,497,883.20 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SIERRA TMT, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

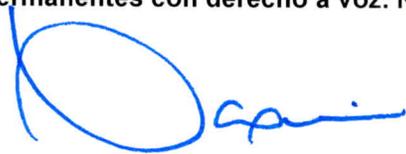
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación.

En caso de que la propuesta económica del proveedor contemple el pago de anticipo, este se pagará dentro de los 30 días naturales posteriores a que su solicitud sea recibida en la Dirección de Almacenes de la Secretaría de Administración, con la documentación señalada en el numeral 3 de la Bases.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 03 de junio del año 2024. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Rosa Magdalena Carlos Hernández
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones



La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL96/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR CESP, CON RECURSO FOFISP"**.